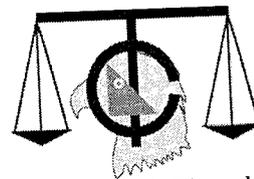




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 03 NOV 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 176/2020, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL PEUGEOT PARTNER PATAGÓNICA 1.6 NVT DOMINIO OHG 849"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 374/2020, obrante a foja 29, se autorizó el gasto para para la contratación de una Póliza del Seguro del Automotor contra todo riesgo, para el vehículo propiedad de este Tribunal, marca PEUGEOT, Partner Patagónica 1.6 NVT, dominio OHG-849, por la suma total estimada anual de \$ 100.000 (cien mil pesos).

Que conforme surge de constancia a foja 30, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 33/35, fijándose como fecha límite para la presentación el 06 de octubre de 2020 a las 11:00 horas.

Que se recibieron 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas Berkley International Seguros S.A. (v. fs. 36/40), Nación Seguros S.A. (v. fs. 41/44), Río Uruguay Coop. De Seguros (v. fs. 45/48), Federación Patronal Seguros S.A. (v. fs. 49/53) y Caja de Seguros S.A. (v. fs. 54/60).

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 65/66, recomendando adjudicar a la firma Federación Patronal Seguros S.A. por ajustarse a las condiciones especificadas en el llamado y por resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 21/2020, a la firma Federación Patronal Seguros S.A., CUIT N° 33-70736658-9, por la suma total de \$ 66.395,76 (sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y seis centavos) pagaderos en 12 (doce) cuotas de \$ 5.532,98 (cinco mil quinientos treinta y dos con noventa y ocho centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 93/2020 obrante a foja 28.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

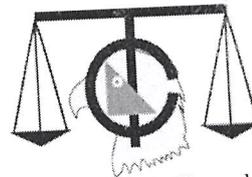
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 374/2020, a la firma Federación Patronal Seguros S.A., CUIT N° 33-70736658-9, por la suma total de \$ 66.395,76 (sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y seis centavos) pagaderos en 12 (doce) cuotas de \$ 5.532,98 (cinco mil quinientos treinta y dos con noventa y ocho centavos), delegando en la Dirección de Administración el trámite de pago bajo la modalidad de Débito Automático, conforme lo autoriza el punto 7° del artículo 31 del Anexo I del Decreto provincial N° 1122/02, acorde incorporación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

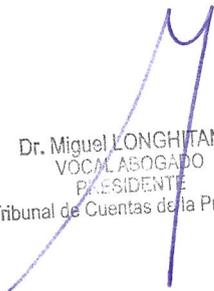
dispuesta por su similar N° 1413/13. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 411 - /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
CG
Corrigió
EJ


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

